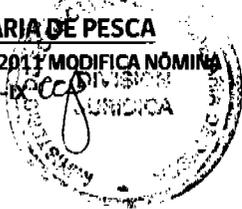


MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA

MEMO SAP 99-2011 MODIFICA NÓMINA

JUREL V A IX REGIONES



MODIFICA NOMINA DE ARMADORES INDUSTRIALES Y EMBARCACIONES HABILITADOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES PESQUERAS EN LA UNIDAD DE PESQUERIA JUREL V A IX REGIONES, INDIVIDUALIZADA EN EL ARTICULO 1º LETRA D) DEL D.S. Nº 354 DE 1993, DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN.

VALPARAISO, 06 OCT. 2011

R. EXENTA Nº 2656

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (SAP) Nº 099/2011 de fecha 03 de agosto de 2011; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; el artículo 22 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.528; el D.S. Nº 354 de 1993, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución Exenta Nº 2137 de 2011, de esta Subsecretaría de Pesca.

RESUELVO:

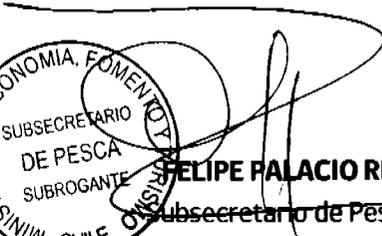
1.- Modificase la Resolución Exenta Nº 2137 de 2011, de esta Subsecretaría de Pesca que fijó la nómina de armadores y embarcaciones que cumplen con los requisitos legales para operar en la unidad de pesquería Jurel *Trachurus murphyi*, declarada en estado de plena explotación y sometida a dicho régimen de administración en el área marítima de la V a IX Regiones, en el área señalada en sus respectivas autorizaciones, al 30 de junio de 2011, en el sentido de incluir en su numeral 1º, lo siguiente:

ARMADOR	NAVE
DA VENEZIA RETAMALES ANTONIO	TIO GRINGO

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribase copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA.



FELIPE PALACIO RIVES
Subsecretario de Pesca (S)